Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

58

0 0083

ACUERDO DE CONCEJO Nº 164-2012-MPC

0 0085

Casma, 21 de Noviembre del 2012

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo Nº 9909-12 que contiene el Oficio Nº 082-2012-ALC-MDBA, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta remite Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MDBA, para su ratificación, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2012-MDBA de fecha 27.08.2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012 y el Texto Único Ordenado de Tasas – TUOT 2012 de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 9909-12 que contiene el Oficio Nº 082-2012-ALC-MDBA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, Sr. Jaime Estrada Salinas, remite toda la documentación para la ratificación respectiva de la Ordenanza Municipal antes citada, por el Pleno del Concejo de esta Municipalidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40° establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

Que, con Informe Nº 120-2012-GAT-MPC de fecha 15.11.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, indica que luego de revisada la ordenanza antes mencionada informa que la gran mayoría de los procedimientos son de aprobación automática o con silencio administrativo positivo, lo cual es un avance para lograr la celeridad y rapidez en la tramitación de los diversos procedimientos administrativos en dicha municipalidad. Asimismo de acuerdo al Art. 37° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, no se considera en el TUPA aquellos servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad, cuyos requisitos y costos deben ser contenidos en los denominados TUSNE, los cuales son aprobados a través de resolución del titular de la entidad; en el caso de la determinación de costos se observa que se han tenido en cuenta los formatos aprobados por la PCM a través de la Secretaría de Gestión Pública. Asimismo en el caso de los recursos impugnatorios (con excepción de contrataciones) se ha respetado la gratuidad de los recursos conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional. Por lo que estando a lo antes informado y considerando que los gobiernos locales gozan de autonomía, recomienda ratificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012 y el Texto Único Ordenado de Tasas – TUOT 2012 de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta por el pleno del concejo municipal;

Que, estando a lo informado y contando con el informe efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a través del Informe Jurídico Nº 745-2012-

AJ-MPC de fecha 19.11.2012, se ha elevado los actuados al Pleno del Concejo para ser debatido en Sesión de Concejo en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por Ley;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones del caso, ha visto por conveniente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDBA de fecha 27.08.2012, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012 y el Texto Único Ordenado de Tasas – TUOT 2012 de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
V° B°

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDBA de fecha 27.08.2012, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2012 y el Texto Único Ordenado de Tasas – TUOT 2012 de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta; en merito a los considerandos expuestos.*

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE *la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL